



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 726.-

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR RADBOD UNIVERSITY MEDICAL CENTER, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, DEPARTAMENTO DE VIROLOGÍA**

Asunción, 25 de noviembre de 2021

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 482/2021 del 16 de noviembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Asuntos Consulares eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por Radboud University Medical Center, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Laboratorio Central de Salud Pública, Departamento de Virología;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que, por Nota D.G.A.F. N° 192-D.R.V.-N/21 del 15 de octubre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por Radboud University Medical Center, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Laboratorio Central de Salud Pública, Departamento de Virología, consistente en materiales laboratoriales para cultivos (mycobacterium) de uso médico para detección de tuberculosis, de conformidad con lo determinado en la factura comercial del 6 de octubre de 2021, la guía aérea N° 729-40246253 del 5 de noviembre de 2021, y la carta de donación del 13 de setiembre de 2021.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por solicitud de donación humanitaria bajo Declaración Jurada N° 59 del 15 de noviembre de 2021, presentada ante la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

*[Handwritten signature]*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 726.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR RADBOUD UNIVERSITY MEDICAL CENTER, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, DEPARTAMENTO DE VIROLOGÍA**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

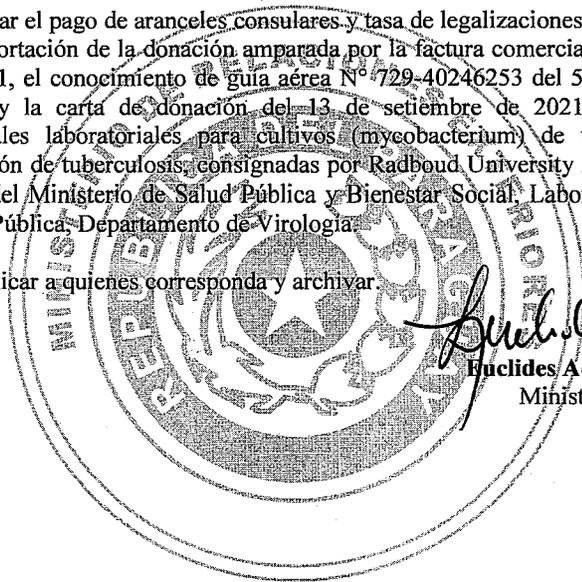
**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por la factura comercial del 6 de octubre de 2021, el conocimiento de guía aérea N° 729-40246253 del 5 de noviembre de 2021, y la carta de donación del 13 de setiembre de 2021, consistentes en materiales laboratoriales para cultivos (mycobacterium) de uso médico para detección de tuberculosis, consignadas por Radboud University Medical Center, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Laboratorio Central de Salud Pública, Departamento de Virología.

**Art 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_



*Euclides Acevedo*  
Euclides Acevedo  
Ministro